

septiembre 2, 2021 (9:54)

Original: inglés

**PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 17-04 SOBRE
UNA NORMA DE CONTROL DE LA CAPTURA PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO
NORTE QUE COMPLEMENTA EL PROGRAMA PLURIANUAL
DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA REC. 16 -06,
ENMENDADA POR LA RECOMENDACIÓN 20-04**

(Presentada por la Unión Europea y el Reino Unido)

Nota explicativa:

El objetivo de esta nota es ofrecer una breve explicación de una propuesta conjunta de la UE y el Reino Unido para enmendar la Recomendación 17-04 de ICCAT (enmendada por la Rec. 20-04) para reflejar las disposiciones del Acuerdo de Comercio y cooperación entre el Reino Unido y la UE (en lo sucesivo, "el TCA") que establecía las cuotas respectivas de ambas partes para el atún blanco del Atlántico norte.

Las disposiciones pertinentes del TCA se notificaron por primera vez a las CPC de ICCAT a través de las Circulares #1357/21 y #1400/21. Para hacer efectivas estas disposiciones para 2022 y años posteriores (hasta que sea posible modificar la clave de asignación oficial), la UE y el Reino Unido proponen conjuntamente modificar la Recomendación 17-04 de ICCAT.

Insistimos en que los cambios propuestos no afectarán a las cuotas de otras CPC y no llevarán a que la asignación total de la UE y el Reino Unido combinadas superen la asignación anterior de la UE. En otras palabras, la parte de la cuota que el Reino Unido ha acordado con la UE procede exclusivamente de la UE.

No se trata de la reapertura del proceso de asignación, sino de la actualización de las medidas de ICCAT para reflejar un acuerdo bilateral entre dos Partes soberanas.

Cualquier cambio en el total admisible de capturas de atún blanco del norte para 2022 se reflejará en ajustes proporcionales a las cifras de la tabla de la propuesta, antes de su presentación a la Comisión para su adopción. Cualquier cambio en los TAC y las cuotas para los años siguientes también daría lugar a ajustes similares a través de nuevas enmiendas a las recomendaciones pertinentes de ICCAT, pero éstas no cambiarían el acuerdo de reparto entre el Reino Unido y la UE.

septiembre 2, 2021 (9:54)

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 17-04 SOBRE UNA NORMA DE CONTROL DE LA CAPTURA PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE QUE COMPLEMENTA EL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA REC 16-06, Y TAL COMO FUE ENMENDADA POR LA RECOMENDACIÓN 20-04.

CONSIDERANDO el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre el Reino Unido y la Unión Europea, que transfiere una parte de la asignación de determinadas especies de ICCAT de la Unión Europea al Reino Unido tras la retirada de éste de la Unión Europea;

OBSERVANDO que la asignación total de estas dos CPC combinadas no se modifica;

DESEOSA de reflejar correctamente las asignaciones en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se realizarán las siguientes enmiendas a la Rec. 17-04 (tal y como fue enmendada por la Rec. 20-04).

1. El párrafo 8, se sustituirá por:

"8. Teniendo en cuenta los párrafos 4, 5 y 7, se establece un TAC de 37.801 t para 2021 y un TAC de [por determinar] para 2022. Estos TAC se asignarán entre las CPC de la siguiente manera:

<i>CPC</i>	<i>Cuota (t) para 2021</i>	<i>Cuota (t) para 2022</i>
Unión Europea*	29.095,1	[Por determinar]
Taipei Chino	4.416,9	[Por determinar]
Estados Unidos	711,5	[Por determinar]
Venezuela	337,5	[Por determinar]

*Se autoriza a la Unión Europea a transferir al Reino Unido 434,04 t de su cuota en 2021, y el 1,52 % de su cuota antes de cualquier ajuste realizado en virtud del párrafo 7 de la Rec 16-06 en los siguientes años.

El esquema de asignaciones anterior será revisado y enmendado, si procede, en la reunión de la Comisión de 2021.

Se autoriza a Taipei Chino a transferir a Belice 200 t de atún blanco del Atlántico norte para 2021."